



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

Punto de Atención Regional Bucaramanga.

EDICTO PARB N° 0034/2015

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN 0187 DEL 30 DE MARZO DE 2015.

HACE SABER

Que en el expediente N°. 14675, se ha proferido la RESOLUCIÓN GTRB No. 0245 del 09 de Noviembre de 2009, cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…)

**GRUPO DE TRABAJO REGIONAL BUCARAMANGA**

**RESOLUCION GTRB No. 0245  
(09 de Noviembre de 2009)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA LICENCIA DE  
EXPLOTACION No. 14675**

El Coordinador del Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga del Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS, en desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 25, numeral 16, literal n de la Resolución D – 546 del 18 de diciembre de 2007 proferida por INGEOMINAS y

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por el Señor **GUSTAVO CHAVEZ CEPEDA** identificado con la CC. No. 19.455.628 de Bogotá, como titular de la Licencia de Explotación No. 14675 para la explotación de un yacimiento de ASFALTITA, con una extensión superficiaria de 99 hectáreas, ubicado en el municipio de Rionegro, Departamento de Santander, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTICULO SEGUNDO.** Declarar que el señor **GUSTAVO CHAVEZ CEPEDA**, si tiene obligaciones económicas pendientes con INGEOMINAS, derivadas de la Licencia de Explotación No. 14675 por concepto de regalías en la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$7.617,00) por tanto, una vez en firme esta providencia remitase el expediente al Grupo de Cobro Coactivo para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO.-** De igual modo y una vez en firme la presente resolución, remitase al Grupo de Registro Minero Nacional para que proceda a la cancelación en el Registro Minero Nacional de la Licencia de Explotación No. 14674, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001, así como a la correspondiente desanotación del área del Sistema Gráfico de este Instituto y posterior archivo del expediente.



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

Hoja No. 2 de 2

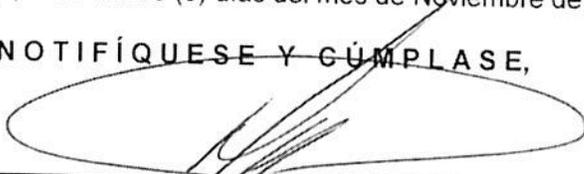
**ARTICULO CUARTO.-** Ejecutoriada y en firme la presente providencia por parte del Grupo de Trabajo Regional, compulsar copia del presente Acto Administrativo a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB y a la Alcaldía Municipal de Rionegro, Departamento de Santander, para que proceda al cierre de la mina, de acuerdo con lo exigido en los artículos 161 y 306 de la Ley 685 de 2.001. Así mismo oficiase a la Procuraduría Judicial, Agraria y Ambiental para lo de su competencia

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución personalmente al Titular, en su defecto efectúese mediante edicto.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá impetrarse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación o a la desfijación del Edicto.

Dada en Bucaramanga, a los nueve (9) días del mes de Noviembre de 2009.

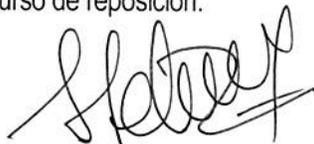
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MAURICIO JIMENEZ BAUTISTA**  
Coordinador Grupo de Trabajo Regional

Proyectó: Salomón Villamizar Lozano-Abogado  
Revisó: EIMD- Abogada  
Copia: Archivo- Expediente-Consecutivo (...)"

**Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB No. 034/2015**

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término de cinco (05) días hábiles, a partir de hoy lunes **cuatro (4) de Mayo de 2015 siendo las 8:00 a.m.**, y se desfija el día viernes **ocho (8) de Mayo de 2015 siendo las 5:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.



**HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR**  
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga  
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: J.G  
Copia: Expediente-Consecutivo